



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 546

CHIGUAYANTE, 19 MAR 2014

VISTOS : Oficio Ord. N°04/Const., de fecha 07 de enero de 2014, mediante el cual el Inspector Técnico de Obras Don Yordi Ibarra Leal, expone necesidad de cambio urgente de bomba sumergible del sistema de riego del Estadio Municipal, adjuntando cotización emitida por el Contratista Juan Carlos Reyes Belmar, Rut 12.383.393-7, en un monto de \$702.100, impuestos incluidos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°10/2014 de fecha 14 de enero del 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; oficio Ord. N°55 con informe de la Directora de Secplan, exponiendo necesidad de contratación del servicio, con respectivo V°B° del Alcalde; factura N°2291 de fecha 07 de marzo de 2014, del proveedor Juan Carlos Reyes Belmar, por un monto de \$702.100, impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: Que por la necesidad y urgencia de la situación, el contratista Juan Carlos Reyes Belmar, Rut 12.383.393-7, efectivamente cumplió con la ejecución del servicio cotizado, proceso que no cuenta con la orden de compra respectiva; Que los trabajos fueron realizados de manera satisfactoria según se corrobora en oficio Ord. N°19/Const. de fecha 14 de marzo del 2014, del Inspector Técnico de Obras, Don Yordi Ibarra Leal, quien informa que la bomba se encuentra funcionando en forma óptima y eficiente, por lo cual se da visto bueno al pago de esta obra. Necesidad del pago de los servicios satisfactoriamente cumplidos, detallados en factura N°2291 de fecha 07 de marzo de 2014, del proveedor Juan Carlos Reyes Belmar, por un monto de \$702.100, para evitar dejar expuesto al municipio bajo la figura de "Enriquecimiento Sin Causa" y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

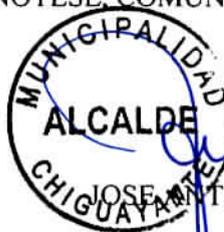
DECRETO : 1.- Procédase al pago de los servicios detallados en factura N°2291 de fecha 07 de marzo de 2014, del proveedor Juan Carlos Reyes Belmar, Rut 12.383.393-7, por un monto de \$702.100, para evitar dejar expuesto al municipio bajo la figura de "Enriquecimiento Sin Causa".

2.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 29.05.999 denominada "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/vmp/vmp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídico
- Dirección de Obras Municipales (Don Yordi Ibarra Leal)
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 19 MAR. 2014 HORA 13:50

PROCEDENCIA..... Alcaldía

FIRMA..... [Signature]